Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

23477/2025 “DIRECTV ARGENTINA SA (TF 47048-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de agosto de 2025.

Y VISTOS:

Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —por mayoría— en *Fallos:* **341:1063** y **345:220**; como así también, la reducción prevista en el artículo 9º de la ley 27.743; y ponderando la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate —desistimiento del proceso—; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas durante el trámite ante el Tribunal Fiscal de la Nación, corresponde:

i) **ELEVAR** a las sumas de **PESOS VEINTIOCHO MIL ($28.000)** y **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ($11.200)**, respectivamente, los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la primera y segunda etapa del juicio (arts. 6º, 7º, 9º, 19, 36, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839).

ii) **ELEVAR** a las sumas de **$113.683,50 —equivalentes a la cantidad de 1,50 UMA—** y la de **$45.473,40 —equivalentes a la cantidad de 0,60 UMA—**, los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; y resol. SGA nº 1860/25).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

El doctor Rogelio W. Vincenti no suscribe por encontrarse en uso de licencia (Art. 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 26/08/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#40183264#468738218#20250826101431037